



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 23 - Año II - Legislatura I - 4 de mayo de 1984

SUMARIO

I. Proyectos y proposiciones de ley

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984 391

IV. Actividad parlamentaria

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Reglamento e Incompatibilidades, celebrada el día
22 de junio de 1983 396

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión
Institucional, celebrada el día 6 de julio de 1983 . 396

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión del
Area Social, celebrada el día 14 de julio de 1983 . 397

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Economía y Presupuestos, celebrada el día 14 de
julio de 1983 397

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Agricultura, Industria y Obras Públicas, celebrada
el día 14 de julio de 1983 398

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Cultura y Educación, celebrada el día 14 de julio
de 1983 398

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Transferencias, celebrada el día 14 de julio de
1983 398

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de
Peticiones, celebrada el día 14 de julio de 1983 .. 399

Acta de la Sesión de la Comisión Institucional,
celebrada el día 22 de julio de 1983 399

Acta de la Sesión de la Comisión de Cultura y
Educación, celebrada el día 7 de septiembre de
1983 399



I.— PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de las Cortes de Aragón, previo acuerdo de la Mesa, en su reunión del día 30 de abril de 1984, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común, salvo las peculiaridades señaladas en los artículos 135 a 137 del Reglamento de las Cortes.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 25 de abril de 1984.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO EMBID IRUJO

Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1984.

PREAMBULO

Si el Presupuesto de 1983 fue, desde un punto de vista formal, el primero que elaboraba la Comunidad Autónoma al haberse aprobado el Estatuto de Autonomía de Aragón por Ley Orgánica de 10 de agosto de 1982, el correspondiente a 1984 puede calificarse como el primer Presupuesto propiamente dicho que se presenta ante las Cortes de Aragón. En efecto, la publicación de la Ley 38/83 de 28 de diciembre, reguladora de la Cesión de Tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el reciente envío a las Cortes del Proyecto de Ley reguladora del porcentaje de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, configuran un auténtico salto cualitativo en la evolución financiera del proceso autonómico aragonés. A este hecho se une el importante avance cuantitativo que recogen las cifras del Presupuesto como consecuencia de la asunción de competencias acordada en la Comisión Mixta de Transferencias que regula la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía, Comisión que se reunió el pasado día 12 y levantó acta del cumplimiento de la condición exigida para que Aragón disponga de cesión de tributos, a la vez que se procedió a calcular el porcentaje a incluir en el Proyecto de Ley que posteriormente sería remitido a las Cortes Generales.

Teniendo en cuenta que la valoración de la carga asumida neta al 31 de diciembre de 1983 ascendía a 7.608 millones de pesetas y que el rendimiento de los tributos susceptibles de cesión a lo largo de 1983 fue de 7.369,6 millones, el citado porcentaje a aplicar sobre la recaudación correspondiente a tributos no cedidos, asciende al 0,0095158. Ha sido, precisamente, este retraso en conocer la cuantía de los dos elementos que integran el tramo de suficiencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, destinado a garantizar el nivel de prestación de los servicios asumi-

dos, el hecho que explica la fecha de presentación de estos Presupuestos, que aportan así, desde el punto de vista de los ingresos, la trascendental novedad de incorporar cesión de tributos al asumir la Comunidad Autónoma de Aragón, por delegación del Estado, la gestión, recaudación, inspección y revisión de los siguientes tributos:

a) Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

b) Impuesto General sobre Sucesiones.

c) Determinados hechos imposables sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y del Impuesto sobre el Lujo.

Otro hecho destacable queda reflejado en el avance que incorporan las cifras correspondientes al Fondo de Compensación Interterritorial que configura el tramo de solidaridad en la financiación actual de las CC.AA. Dada la evolución de las cifras del Fondo —incrementado sustancialmente en 1984 en el caso de Aragón— y la mayor capacidad de decisión de la Comunidad Autónoma sobre él, como consecuencia del mayor nivel de competencias asumidas, la cuantía de inversión decidida y que corresponde ejecutar a la Diputación General de Aragón va a ser de 2.854 millones de pesetas.

Por lo que respecta al tramo de autonomía financiera el Presupuesto de 1984 utiliza, por primera vez, la posibilidad que recoge el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Aragón del recurso a la emisión de Deuda como mecanismo de financiación, con objeto de favorecer la regionalización del ahorro aragonés y de complementar desde la Comunidad Autónoma la inversión pública que se lleva a cabo en el espacio regional.

Otra innovación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 57 del Estatuto de Autonomía de Aragón a fin de fomentar el desarrollo económico y social en su ámbito territorial, la constituyen las medidas que se incorporan en materia de avales y de anticipos de subvenciones con el objeto de paliar, en la medida de lo posible, los problemas financieros de las pequeñas y medianas empresas aragonesas.

Por último, la presentación de este Presupuesto utilizando la técnica del presupuesto por programas, además de cumplir con el mandato de la Ley de Presupuestos de 1983, va a permitir incorporar nuevos elementos de información en aras a realizar un mayor control en la eficacia del gasto público.

TITULO I

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 1.— Se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio económico de 1984, en cuyo estado letra A, de Gastos, se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se detallan en el estado letra B, de Ingresos, por un importe total de DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS.

Artículo 2.— El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados durante el

mismo, cualquiera que sea el período del que deriven las obligaciones reconocidas en el ejercicio económico con cargo a los respectivos créditos.

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que sea posible atender ninguna obligación mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

Artículo 3.— 1. Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que incorpore al estado de Gastos del Presupuesto de 1984 los créditos autorizados en el ejercicio precedente en función de la recaudación efectiva de los derechos afectados y especialmente los créditos transferidos por el Estado que el último día del ejercicio presupuestario no hayan sido vinculados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Asimismo, se incorporarán los créditos derivados de transferencias de servicios de la Administración del Estado que se realicen durante el presente ejercicio.

2. El Departamento de Economía y Hacienda incorporará al Presupuesto los remanentes de créditos anulados en el ejercicio anterior e informará a las Cortes de estas incorporaciones.

Artículo 4.— 1. Los créditos consignados en el estado de Gastos tienen carácter limitativo, destinándose exclusivamente a la finalidad específica para la que se autorizan por la presente Ley o por las modificaciones aprobadas conforme a la misma y no podrán adquirirse compromisos de gastos por una cuantía superior a sus importes, excepto en los supuestos del apartado siguiente.

2. Tienen la condición de ampliables, hasta una suma igual a las obligaciones que sea preceptivo reconocer, previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o que se establezcan, los créditos que a continuación se detallan:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar, de acuerdo con los preceptos en vigor, así como la aportación de la Diputación General de Aragón al régimen de Previsión social de los funcionarios públicos adscritos o traspasados a la misma.

b) Los trienios derivados del cómputo del tiempo de los servicios realmente prestados a la Administración por los funcionarios.

c) Las retribuciones del personal laboral que precisen ser incrementadas como consecuencia de aumentos salariales impuestos con carácter general o de la aplicación de convenios colectivos que afecten a cualquier rama de actividad del personal laboral.

d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida con tasas, exacciones parafiscales o precios que doten conceptos integrados en el Presupuesto.

e) Los destinados al pago de obligaciones derivadas de quebrantos en operaciones de crédito avaladas por la Diputación General de Aragón.

Artículo 5.— Sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Diputación General de Aragón conforme a la legislación vigente, podrán concederse anticipos de tesorería con arreglo a los siguientes criterios:

a) Los relativos a retribuciones de personal, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Los que se realicen a los servicios transferidos, siempre que sea preciso atender el servicio y no se hayan recibido las oportunas transferencias de crédito con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, mientras no superen la cantidad de cinco millones de pesetas, con la autorización del Consejero de Economía y Hacienda, quien dará cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

c) En los casos contemplados en el apartado anterior cuando superen la cifra indicada, con la autorización de la Diputación General, dándose cuenta, igualmente, a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de Aragón.

Artículo 6.— Los créditos inicialmente aprobados podrán ser objeto de modificación a lo largo del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984, y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ellas, en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 7.— 1. La Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, puede autorizar, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes, las transferencias de créditos siguientes:

a) Las que sean necesarias entre los créditos de servicios traspasados por la Administración del Estado, con excepción de los referentes a la concesión de subvenciones nominativas.

b) Entre los diferentes conceptos presupuestarios, con las limitaciones que en cada caso establece la legislación vigente.

2. Los Consejeros podrán autorizar, previo informe de la Intervención General y en relación con el Presupuesto de su Departamento, las transferencias de créditos que afecten exclusivamente a conceptos del Capítulo II, "Compra de Bienes y Servicios", pudiendo incluso habilitar nuevos conceptos.

En caso de discrepancia con el informe de la Intervención General, el expediente de modificación se remitirá por el Departamento correspondiente al de Economía y Hacienda para su elevación a la Diputación General, que lo resolverá.

TITULO II

DE LOS CREDITOS DE PERSONAL

Artículo 8.— 1. Las retribuciones del Presidente y los Consejeros de la Diputación General de Aragón, y las del Presidente y el Secretario Primero de las Cortes de Aragón se incrementarán en un cinco y medio por ciento en relación con las de 1983.

2. Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal contratado bajo régimen de Derecho Administrativo se incrementarán en la misma cuantía que la establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1984, autorizando a la Diputación General para adecuar las retribuciones complementarias a los niveles asignados según lo dispuesto en el R.D. 210/1984.

3. Las retribuciones del personal laboral serán las establecidas en los convenios colectivos aprobados para el ejercicio de 1984, con las limitaciones expresadas en los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio.

Artículo 9.— 1. Durante el ejercicio de 1984 no se tramitarán expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones o expedientes de creación o de reestructuración de unidades si el incremento del gasto público que se derive de las mismas no queda compensado mediante la reducción de esos mismos conceptos en otras unidades o en créditos corrientes.

2. Los Departamentos podrán, excepcionalmente, contratar personal laboral para la ejecución de obras y servicios correspondientes a alguna de las inversiones incluidas en el presupuesto en régimen de administración directa e imputar los pagos por este concepto a los respectivos créditos para la inversión.

TITULO III

DE LOS CREDITOS DE INVERSIONES

Artículo 10.— La Diputación General, a propuesta de los Departamentos interesados, y de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, podrá autorizar la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1984, con cargo a los Presupuestos, cualquiera que sea el origen de los fondos, siempre que el presupuesto de las obras sea inferior a cincuenta millones de pesetas. Trimestralmente, la Diputación General enviará a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización expresada.

TITULO IV

DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Artículo 11.— 1. Se autoriza a la Diputación General para que emita Deuda Pública o concierte operaciones de crédito has-

ta un importe de dos mil millones de pesetas, destinadas a financiar operaciones de capital en los términos previstos en los artículos 51 del Estatuto de Autonomía y 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Los recursos obtenidos a través de la emisión de Deuda Pública se destinarán, prioritariamente, a los objetos fijados en el Programa Económico para Aragón.

2. El Departamento de Economía y Hacienda rendirá cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes de las operaciones de emisión de Deuda o de créditos efectuados de acuerdo con las autorizaciones contenidas en este artículo.

Artículo 12.— 1. Durante el ejercicio de 1984 la Diputación General de Aragón podrá avalar las operaciones de crédito para inversión que las entidades crediticias concedan a Corporaciones Locales, Organismos Autónomos e Instituciones sin fines de lucro, que revistan especial interés para la Comunidad, hasta un importe máximo de cuatrocientos cincuenta millones de pesetas.

Durante dicho ejercicio, la Diputación General de Aragón podrá avalar a las pequeñas y medianas empresas para los créditos concertados por las mismas, con la finalidad de garantizar la permanencia de puestos de trabajo en áreas deprimidas, siempre que demuestren, mediante el correspondiente plan económico-financiero, una capacidad de adaptación que haga previsiblemente viable su continuidad. El importe total de dichos avales, que sólo se concederán en circunstancias excepcionales, no podrá rebasar la cantidad global de cincuenta millones de pesetas.

Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá prestar un segundo aval para garantizar las operaciones de crédito concertadas por las empresas que, avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, sean socios partícipes de las mismas, hasta un importe global máximo de doscientos cincuenta millones de pesetas.

2. La Diputación General regulará las características de la concesión de los avales. Ningún aval individualizado podrá representar una cantidad superior al diez por ciento de la cuantía global que se autoriza, excepto en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del apartado anterior, que será del veinte por ciento.

3. La autorización de los avales corresponde a la Diputación General, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y su ejecución a éste.

Artículo 13.— Con la finalidad de fomentar el desarrollo económico y social en el ámbito del territorio aragonés, la Diputación General de Aragón, por razones de urgente necesidad transitoria de tesorería de las pequeñas y medianas empresas aragonesas, que tengan concedidas subvenciones con resolución firme de los respectivos órganos de la Administración del Estado, pendientes de pago, podrá conceder anticipos sobre dichas subvenciones hasta un límite global máximo de cincuenta millones de pesetas en los supuestos y con los requisitos que se establezcan reglamentariamente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— La concesión de las subvenciones corrientes y de capital contenidas en los créditos presupuestarios de los Capítulos IV y VII del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se ha de hacer mediante disposición reglamentaria. Cuando la concesión requiera convocatoria previa, ésta deberá ser regulada mediante Decreto, en el que se harán constar las características de la misma.

Segunda.— En el caso de que en el transcurso del ejercicio de 1984 se produjeran modificaciones legislativas, tanto en los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas como en su porcentaje de participación en los ingresos del Estado, se autoriza a la Diputación General a modificar el estado de Ingresos.

Tercera.— Las tasas y exacciones de la Diputación General de Aragón se exigirán aplicando a su gestión los mismos criterios de la Administración Financiera del Estado.

Cuarta.— Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente y por anticipado a nombre de las Cortes y no estarán sometidas a justificación previa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Unica.— En lo no previsto en la presente Ley y en tanto no existan normas propias que regulen el régimen económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, tendrán plena aplicación las normas generales del Estado y, en particular, la Ley General Presupuestaria y la Ley de Contratos del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— Se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda para que efectúe en las secciones del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón las adaptaciones técnicas que sean precisas, como consecuencia de las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y de las reorganizaciones administrativas que se realicen durante el ejercicio económico, dando cuenta a la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda de las Cortes.

Segunda.— Se autoriza a la Diputación General para que, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Tercera.— La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

RESUMEN PRESUPUESTO COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984

PRESUPUESTO DE INGRESOS	16.791.733.399
Capítulo I	2.021.000.000
Capítulo II	6.929.000.000
Capítulo III	535.917.554
Capítulo IV	2.555.714.381
Capítulo V	354.313.000
Capítulo VII	4.395.788.464
PRESUPUESTO DE GASTOS	16.791.733.399
Sección 01. Cortes Aragón	205.976.594
Sección 02. Presidencia	316.526.821
Sección 11. Presidencia y Relaciones Institucionales	1.199.027.721
Sección 12. Economía y Hacienda	113.527.887
Sección 13. Urbanismo, Obras Públicas y Transportes	3.985.822.515
Sección 14. Agricultura, Ganadería y Montes	2.133.294.680
Sección 15. Industria, Comercio y Turismo	797.618.424
Sección 16. Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	4.395.277.941
Sección 17. Cultura y Educación	628.660.816
Sección 22. Fondo Compensación Interterritorial	3.016.000.000

IV. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades, celebrada el día 22 de junio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 17 horas 10 minutos del día 22 de junio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Reglamento e Incompatibilidades, prevista en el art. 9 de la resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara. La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, y asistieron los señores Diputados relacionados en el Anexo adjunto.

Tras una introducción por el Sr. Presidente sobre los cometidos asignados a la Comisión, se procedió, mediante votación, a la elección de los Vicepresidentes y Secretarios, para la constitución de la Mesa de la Comisión.

Después de una breve interrupción, fueron presentadas las siguientes candidaturas:

— Para Vicepresidentes, las de los Sres. del Rey y Díaz Mayordomo, por el Grupo Parlamentario Popular, y la de D. José María Mur Bernad por el Grupo Parlamentario del P.A.R.

— Para Secretarios, las de D. Francisco Pina Cuenca, por el Grupo Parlamentario Socialista, y la de D. José Luis Merino Hernández por el Grupo Mixto.

Votaron todos los componentes de la Comisión. Y efectuados los oportunos recuentos de votos, resultaron elegidos:

— Vicepresidente 1.º el Sr. del Rey y Díaz Mayordomo, con cinco votos.

— Vicepresidente 2.º, D. José María Mur Bernad, con tres votos.

(En la elección de Vicepresidentes, se computaron nueve votos en blanco).

— Secretario 1.º, D. Francisco Pina Cuenca, que obtuvo nueve votos.

— Secretario 2.º, D. José Luis Merino Hernández, que obtuvo ocho votos.

A continuación, la Comisión examinó las declaraciones presentadas hasta la fecha a efectos de analizar posibles situaciones de incompatibilidad; dándose lectura a las declaraciones de los Sres. Embid Irujo, Marraco Solana, Biescas Ferrer, Arola Blanquet, Pina Cuenca, Alierta Izuel, García-Nieto, Rudi Ubeda, Medallón Mur, Quintín Gracia, Hernández Tornos, Sierra Pérez, Catalán Martín, Navarro Sancho, Piquer Jiménez, Peralta Viñuales, Castellor Morlans, Navarro Pratsavall, Calvo Lasierra, Cuartero Moreno, Fernández Osorio, Cid Felipe, Noguera Doñate, Tejedor Sanz, Bella Pérez, Piazuolo Plou, Ortiz Olalla, Lacleta Pablo, Biel Rivera, Agustín Tremps, Cenis Tafalla, Bueso Zaera, García Gil, Tejera Miró, Esteban Sánchez y Lanzuela Espinosa.

Atendiendo a las declaraciones presentadas, la Comisión dictamina que ninguno de los señores Diputados anteriormente relacionados está incurso en causa de incompatibilidad.

Por último, se dio lectura a la resolución de la Presidencia de las Cortes sobre la tramitación parlamentaria que ha de darse al Proyecto de Reglamento, en cuya ejecución se procedió a designar la Ponencia encargada de la redacción del Proyecto. Dicha Ponencia estará integrada por D. Luis García-Nieto, por el Grupo Parlamentario Socialista; D. Rafael Zapatero González, por el

Grupo Parlamentario Popular; D. Emilio Eiroa García, por el Grupo Parlamentario del P.A.R., y D. José Luis Merino Hernández por el Grupo Mixto.

Se levanta la sesión a las 18 horas 20 minutos.

Zaragoza, a 22 de junio de 1983.

El Secretario Primero
FRANCISCO PINA CUENCA
V.º B.º

El Presidente
ANTONIO EMBID IRUJO

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión Institucional, celebrada el día 6 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 17 horas 10 minutos del día 6 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión Institucional, prevista en el artículo 9 de la resolución de la Presidencia de las Cortes de Aragón, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero, quienes estuvieron presentes hasta que ocuparon su puesto respectivo los miembros electos de la Mesa de la Comisión, y asistieron a ella los Sres. Diputados relacionados en el anexo adjunto.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros componentes de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron a dichos efectos las siguientes candidaturas: para Presidente, la de D. Enrique Bernad Royo, propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista; para Vicepresidente, la de D. Juan Manuel del Rey Díaz-Mayordomo, propuesto por el Grupo Parlamentario Popular; y para Secretario, la de Dña. María Jesús Quintín Gracia, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Enrique Bernad Royo, con 6 votos (votos en blanco, 4).

— Vicepresidente: D. Juan Manuel del Rey Díaz-Mayordomo, con 1 voto (votos en blanco, 9).

— Secretario: Dña. María Jesús Quintín Gracia, con 6 votos (votos en blanco, 4).

Los Sres. Presidente y Secretario pasaron a ocupar su puesto en la Mesa de la Comisión, no pudiéndolo hacer el Sr. Vicepresidente que se encontraba ausente por enfermedad.

A continuación se procedió al reparto a todos los Diputados componentes de la Comisión de las enmiendas presentadas a los

Proyectos de Ley a tramitar por la misma, que se distribuyen numéricamente así:

— Al Proyecto de Ley por el que se determina la Sede de las Cortes de Aragón, se presentaron dos enmiendas a la totalidad y tres al articulado.

— Al Proyecto de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente, dos enmiendas a la totalidad y veinticuatro al articulado.

— Al Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón, dos enmiendas a la totalidad y diecinueve al articulado.

— Al Proyecto de Ley de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón, tres enmiendas a la totalidad y veintiuna al articulado.

En consecuencia, habiéndose presentado enmiendas a la totalidad en relación con todos los Proyectos legislativos a tramitar por la Comisión, su Presidente anunció su traslado al Presidente de las Cortes para su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria en que hayan de debatirse, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento del Congreso de los Diputados, de aplicación supletoria.

Por último, se decidió que las distintas ponencias, encargadas de elaborar el informe sobre los Proyectos de Ley, estarán compuestas por un Diputado en representación de cada Grupo Parlamentario, aplicándose para la adopción de acuerdos el sistema de voto ponderado.

Por la Presidencia de la Comisión se planteó la posibilidad de que, por razones de economía y celeridad, la Comisión procediera a la designación de los ponentes, aunque no pudieran éstos comenzar su trabajo parlamentario hasta la finalización del debate de totalidad. El Diputado Sr. Alierta planteó que no procedía dicha designación en dicho momento, pero que tampoco era necesaria la convocatoria posterior de toda la Comisión para efectuar dicho nombramiento, siendo suficiente que cada Grupo Parlamentario proponga a la Mesa los nombres de sus respectivos ponentes, adhiriéndose a dicha postura el Diputado Sr. Merino. El Diputado Sr. Mur solicitó demorar el nombramiento de los ponentes, por delicadeza, hasta la celebración del debate de totalidad en el Pleno.

No existiendo conformidad de todos los Grupos Parlamentarios para la designación de las Ponencias en esta sesión inicial, la Mesa adoptó la propuesta del Diputado Sr. Alierta, decidiendo en consecuencia que cada Grupo Parlamentario debe proponer por escrito a la Mesa los nombres de los Ponentes que designen para informar cada uno de los Proyectos legislativos, en un plazo de 24 horas a contar desde la finalización del debate a la totalidad en el Pleno.

Se levanta la sesión a las 17 horas 37 minutos.

Zaragoza, 6 de julio de 1983.

El Secretario
MARIA JESUS QUINTIN GRACIA
V.º B.º
El Presidente
ENRIQUE BERNAD ROYO

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión del Area Social, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 12 horas 23 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión del Area Social, prevista en el artículo 9 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero. Asistieron a ella los Sres. Diputados relacionados en el Anexo adjunto.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros componentes de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron, a dichos efectos, las siguientes candidaturas: para Presidente, la de D. Julián Castellor Morlans, propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista; para Vicepresidente, la de D. Francisco Seral Iñigo, propuesto por el Grupo Aragonés Regionalista; y para Secretario, la de D. José María Fernández Osorio, propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Julián Castellor Morlans, con 6 votos (votos en blanco, 6).

— Vicepresidente: D. Francisco Seral Iñigo, con 2 votos (votos en blanco, 10).

— Secretario: D. José María Fernández Osorio, con 6 votos (votos en blanco, 6).

Se levanta la sesión a las 12 h. 33 minutos.

Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
JOSE MARIA FERNANDEZ OSORIO
V.º B.º
El Presidente
JULIAN CASTELLOR MORLANS

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Economía y Presupuestos, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 12 horas 34 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Economía y Presupuestos, prevista en el artículo 9 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero. Asistieron a ella los Sres. Diputados relacionados en el Anexo adjunto.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros componentes de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron, a dichos efectos, las siguientes candidaturas: para Presidente, la de D. Mariano Alierta Izuel, propuesto por el Grupo Parlamentario Popular; para Vicepresidente, la de D. Carlos Gómez Mur, propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista; y para Secretario, la de D. Adolfo Gajón Fatás, propuesto por el Grupo Aragonés Regionalista.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Mariano Alierta Izuel, con 3 votos (votos en blanco, 9).

— Vicepresidente: D. Carlos Gómez Mur, con 6 votos (votos en blanco, 6).

— Secretario: D. Adolfo Gajón Fatás, con 2 votos (votos en blanco, 10).

Se levantó la sesión a las 12 horas 45 minutos.

Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
ADOLFO GAJON FATAS
V.º B.º
El Presidente
MARIANO ALIERTA IZUEL

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Agricultura, Industria y Obras Públicas, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 12 horas 45 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Agricultura, Industria y Obras Públicas, prevista en el artículo 9 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero. Asistieron a la misma los Sres. Diputados relacionados en el Anexo que se adjunta.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros componentes de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron, a dichos efectos, las siguientes candidaturas: para Presidente, la de D. Antonio Sierra Pérez, propuesto por el Grupo Parlamentario Socialista; para Vicepresidente, la de D. Leocadio Bueso Zaera, propuesto por el G.P. Popular; y para Secretario, la de D. Carlos Piquer Jiménez, propuesto por el G.P. Socialista.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Antonio Sierra Pérez, con 6 votos (votos en blanco, 6).

— Vicepresidente: D. Leocadio Bueso Zaera, con 3 votos (votos en blanco, 9).

— Secretario: D. Carlos Piquer Jiménez, con 6 votos (votos en blanco, 6).

Se levanto la sesión a las 12 horas 52 minutos.

En Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
CARLOS PIQUER JIMENEZ
V.º B.º
El Presidente
ANTONIO SIERRA PEREZ

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Cultura y Educación, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 12 horas 53 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Cultura y Educación, prevista en el artículo 9 de la Resolución de la Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por el Secretario Primero de las mismas, D. Francisco Pina Cuenca. Asistieron a ella los Sres. Diputados relacionados en el Anexo que se adjunta.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros componentes de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron candidaturas de D. Luis García-Nieto Alonso del G.P. Socialista para Presidente y de D. Jorge Noguera Doñate del mismo Grupo Parlamentario, para Secretario. No habiéndose presentado ninguna candidatura para Vicepresidente, la Presidencia suspendió la sesión por cuatro minutos, transcurridos los cuales se reanudó, presentándose la candidatura para dicho puesto de D. Jesús Agustín Tremps, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Luis García-Nieto Alonso, con 6 votos (votos en blanco, 6).

— Vicepresidente: D. Jesús Agustín Tremps, con 3 votos (votos en blanco, 9).

— Secretario: D. Jorge Noguera Doñate, con 6 votos (votos en blanco, 6).

Se levantó la sesión a las 13 horas 4 minutos.

En Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
JORGE NOGUERA DOÑATE
V.º B.º
El Presidente
LUIS GARCIA-NIETO ALONSO

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Transferencias, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 13 horas 5 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Transferencias, prevista en el artículo 9 de la Resolución de Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero. Asistieron a la misma los Sres. Diputados relacionados en el Anexo que se adjunta.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron, a dichos efectos, las siguientes candidaturas: para Presidente, la de D. José Angel Biel Rivera, propuesto por el Grupo Aragonés Regionalista; para Vicepresidente, D. Carlos Piquer Jiménez, propuesto por el G.P. Socialista; y para Secretario, la de Doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, propuesta por el G.P. Popular.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. José Angel Biel Rivera, con 3 votos (votos en blanco, 9).

— Vicepresidente: D. Carlos Piquer Jiménez, con 6 votos (votos en blanco, 6).

— Secretario: Doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con 3 votos, (votos en blanco, 9).

Se levantó la sesión a las 13 horas 12 minutos.

En Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
LUISA FERNANDA RUDI UBEDA
V.º B.º
El Presidente
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión de Peticiones, celebrada el día 14 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 13 horas 13 minutos del día 14 de julio de 1983, celebró su sesión constitutiva la Comisión de Peticiones, prevista en el artículo 9 de la Resolución de Presidencia de las Cortes, de 25 de mayo de 1983, sobre funcionamiento provisional de la Cámara.

La sesión fue presidida por D. Antonio Embid Irujo, Presidente de las Cortes de Aragón, acompañado por D. Francisco Pina Cuenca, Secretario Primero. Asistieron a la misma los Sres. Diputados relacionados en el Anexo que se adjunta al Acta.

Tras una introducción efectuada por el Sr. Presidente, se procedió, mediante votación, a la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión.

Se presentaron, a dichos efectos, las siguientes candidaturas: para Presidente, D. Carlos Peruga Varela, propuesto por el G.P. Socialista; para Vicepresidente, la de D. Pascual Villafranca Lafarga, propuesto por el Grupo Aragonés Regionalista; y para Secretario, la de D. Félix Peralta Viñuales, propuesto por el G.P. Socialista.

Efectuada la correspondiente votación, y tras el oportuno recuento de votos, resultaron elegidos:

— Presidente: D. Carlos Peruga Varela, con 6 votos (votos en blanco, 5).

— Vicepresidente: D. Pascual Villafranca Lafarga, con 2 votos (votos en blanco, 9).

— Secretario: D. Félix Peralta Viñuales, con 6 votos (votos en blanco, 5).

Se levantó la sesión a las 13 horas 19 minutos.

En Zaragoza, 14 de julio de 1983.

El Secretario
FELIX PERALTA VIÑUALES
V.º B.º
El Presidente
CARLOS PERUGA VARELA

Acta de la Sesión de la Comisión Institucional, celebrada el día 22 de julio de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 11 horas del día 22 de julio de 1983, celebró sesión la Comisión Institucional, bajo la presidencia de D. Enrique Bernad Royo y con asistencia de todos los Diputados miembros de la misma (Sres. del Rey y Díaz-Mayordomo, Quintín Gracia, Navarro Pratsavall, Merino Hernández, Bolea Foradada, Mur Bernad, Alierta Izuel, Zapatero González, Medalón Mur, Catalán Martín y Peruga Varela).

El primer punto del orden del día estaba constituido por el debate del Proyecto de Ley por el que se determina la Sede de las Cortes de Aragón.

Tras proceder a dar lectura al informe elaborado por la Ponencia, interviene el Diputado Sr. Lacleta, para defender la enmienda núm. 3, que propone la ciudad de Huesca como Sede de

las Cortes de Aragón. Tras un turno en contra a cargo del Diputado Sr. Peruga y réplica del enmendante, intervinieron sucesivamente los Diputados Sres. Mur, Peruga, Lacleta, Mur, Peruga, Mur, Medalón, Lacleta, Bolea y Medalón.

Terminado el debate, se puso a votación la enmienda, que quedó rechazada al obtener 5 votos a favor y 7 en contra.

Puesto a votación el informe de la Ponencia, fue aprobado, como Dictamen de la Comisión, por 7 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Antes de comenzar el debate referido al Proyecto de Ley por el que se regula la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón, el Diputado Sr. Merino solicitó, en nombre del G.P. Mixto, la devolución a las respectivas Ponencias de los Proyectos de Ley por el que se regula la responsabilidad política de la Diputación General y de su Presidente ante las Cortes de Aragón, de designación de Senadores representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón y de regulación de la iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón, por entender que su trabajo no había sido completo, por la premura en que se había desarrollado, cabiendo incluso la posibilidad de que algunos aspectos chocaran con la regulación del Estatuto de Autonomía.

El Sr. Alierta entendió que no había inconveniente práctico para efectuar dicha devolución, aunque el Reglamento no la contemplara expresamente. Los Sres. Mur y Zapatero juzgaron que la petición del Sr. Merino era adecuada, porque los proyectos no estaban suficientemente debatidos. El Sr. Medalón, en nombre del G.P. Socialista, aceptó también la devolución a la Ponencia, significando el deseo de colaboración de su Grupo con los demás Grupos Parlamentarios.

El Sr. Letrado informó de las dificultades jurídicas que planteaba la devolución de los informes a las Ponencias, indicando que en el seno de la Comisión podían debatirse con amplitud todos los Proyectos de Ley, siendo admisibles incluso nuevas enmiendas que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del articulado, así como las que tengan por finalidad subsanar incorrecciones técnicas.

La Mesa aceptó la solicitud de devolución a las Ponencias, para que emitan informes complementarios, fijándose el día 5 de septiembre próximo como fecha límite para su deliberación.

Se levanta la sesión a las 12 horas 15 minutos.

El Secretario
MARIA JESUS QUINTIN GRACIA
V.º B.º
El Presidente
ENRIQUE BERNAD ROYO

Acta de la Sesión de la Comisión de Cultura y Educación, celebrada el día 7 de septiembre de 1983.

En la ciudad de Zaragoza, a las 10 horas del día 7 de septiembre de 1983, celebró sesión la Comisión de Cultura y Educación de las Cortes de Aragón, con el orden del día que se adjunta como Anexo núm. 1.

La sesión fue presidida por D. Luis García-Nieto Alonso, asistido del Vicepresidente D. Jesús Agustín Tremps y del Secretario, D. Jorge Noguera Doñate, asistiendo los Diputados Sres. Bernad Royo, Benedicto Gracia, Navarro Sancho, Sáenz Lorenzo, Esteban Sánchez, Ortiz Olalla, Eiroa García, Garcés Omella y de las Casas Gil.

Tras una introducción a cargo del Presidente de la Comisión, intervinieron los Diputados Sres. de las Casas y Eiroa para plan-

tear cuestiones de procedimiento sobre el procedimiento aplicable a la sesión informativa y la convocatoria de la sesión.

El primer punto del orden del día estaba constituido por la información del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación sobre la política de su Departamento. A tal efecto el Sr. Consejero, D. José Bada Panillo realizó una amplia exposición oral, finalizada la cual la Presidencia concedió una suspensión por tiempo de 15 minutos para que los Sres. Diputados pudiesen preparar la formulación de preguntas.

Reanudada la sesión, se formularon preguntas por los Diputados Sres. Bernad, Esteban, de las Casas, Ortiz, Noguera, Eiroa, Garcés, Agustín, Navarro, Benedicto, Sáenz y García-Nieto.

Dichas preguntas fueron posteriormente contestadas por el Sr. Consejero después de una nueva interrupción de la sesión por tiempo de 15 minutos que permitiera a aquél su ordenación sistemática. Terminada la contestación, intervinieron nuevamente los Diputados Sres. Garcés, Eiroa, de las Casas, Esteban y Benedicto, para replantear preguntas en relación con las cuales el Sr. Consejero había omitido contestación.

En el desarrollo de la sesión informativa el Sr. Consejero estuvo asistido por el Director General de Cultura y Educación D. Simeón Martín.

Finalizada la sesión informativa, el Presidente de la Comisión agradeció en nombre de la misma la asistencia del Sr. Consejero.

En el segundo punto del orden del día, de ruegos y preguntas, se formularon los siguientes:

— El Sr. García-Nieto expuso el deseo de que se agilicen las obras que permitan la utilización de la sede provisional de las Cortes, de modo que existan salas apropiadas para la celebración de sesiones de las Comisiones, y que éstas cuenten con el personal auxiliar necesario para su mejor funcionamiento. La Comisión presta su asentimiento a que dicha propuesta sea puesta en conocimiento de la Mesa de las Cortes.

— El Sr. de las Casas ruega que en las sesiones informativas que celebren los miembros de la Diputación General, distribuyan un resumen de su intervención, que facilite la labor de los Diputados y permita alcanzar la finalidad de una sesión de tal naturaleza. La Comisión hace suyo dicho ruego.

— El Sr. Ortiz solicita que, para el mejor desarrollo de futuras sesiones de trabajo de la Comisión, los Sres. Diputados miembros de la misma cuenten, con antelación suficiente, con el material de trabajo necesario.

Se levanta la sesión a las 14 horas 2 minutos.

El Secretario
JORGE NOGUERA DOÑATE

V.º B.º
El Presidente
LUIS GARCIA-NIETO ALONSO



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Precio del ejemplar ... 90 ptas. Precio de la suscripción anual ... 3.500 ptas.

Para suscribirse, dirigirse al Servicio de Prensa y Publicaciones de las Cortes, Calle de San Jorge, 10, Zaragoza-1

El pago de la suscripción se realizará mediante talón a nombre de las Cortes de Aragón.